

	GESTIÓN JURISDICCIONAL Y DE CONCILIACIÓN	CÓDIGO	JCFT08
	SUSPENSIÓN DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN	VERSIÓN	1
		FECHA	28/04/2023

**DIRECCIÓN DE CONCILIACIÓN
SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL Y DE CONCILIACIÓN.**

CONVOCANTE	ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA CHAPARRAL
NIT.	890701459
CORREO:	cartera@hospitalsanjuanbautista.gov.co ; lizethtroncoso001@hotmail.com
CONVOCADO	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
NIT.	860524654
CORREO:	notificaciones@solidaria.com.co ; notificaciones@gha.com.co
EXPEDIENTE NURC.	20255100011162162
FECHA DE RADICACIÓN.	21/05/2025
CUANTÍA.	\$ 32.145.880
ORIGEN	REPARTO BOGOTA 2025

En la ciudad de Bogotá, D. C., a los (2) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025), siendo las 4:00 p.m., en el despacho de la Superintendencia Delegada para la Función Jurisdiccional y de Conciliación compareció ante el doctor **JOSE LUIS BARRETO INFANTE**, profesional universitario de la Superintendencia Nacional de Salud, quien en la presente audiencia de conciliación actúa como abogado conciliador en virtud de las Leyes 1122 de 2007, 1438 de 2011 y la Resolución Adjunta al Expediente, comparecieron de forma virtual los doctores **LIZETH JOHANA TRONCOSO LUGO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.110.540.883, portadora de la T. P. No. 287.905 del C. S. de la J, obrando en calidad de **APODERADA ESPECIAL** de la **CONVOCANTE** y de otro lado **CRISTIAN FABIAN PULIDO CRUZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.057.466.550, portador de la T. P. No. 394.907 del C. S. de la J, en calidad de **APODERADO ESPECIAL** de la parte **CONVOCADA**, a quienes se les reconoce personería para actuar en los términos y para los efectos de los poderes allegados a este Despacho.

Acto seguido, al establecer el conciliador que las partes son vigilados de la Superintendencia Nacional de Salud, y que su conflicto está en el ámbito de competencia de ésta Delegada de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1122 de 2007, declara abierta la audiencia de conciliación extrajudicial en derecho e ilustra a los comparecientes sobre el objeto, alcance y límites de éste mecanismo alternativo de solución de conflictos, previa ratificación de las partes, bajo la gravedad de juramento, de no haber presentado solicitud de conciliación frente a conciliador diferente, que no hay pleito pendiente frente a otra autoridad por los mismos hechos y con las mismas partes, y que las circunstancias, manifestaciones y documentos aportados desde su radicación a la fecha, son totalmente ciertos e incuestionables.

Seguidamente el conciliador le concede el uso de la palabra a las partes, por parte de la convocada indica que no se le suministró detalle de la cartera por la entidad que representa y solicita se suspenda la diligencia mientras la Aseguradora Solidaria le remite instrucciones al respecto, la convocante coadyuva la solicitud hecha por el convocado, indica la apoderada de la convocante que en audiencia remite la solicitud de conciliación junto con los soportes al apoderado de convocante a fin que se pueda adelantar el trámite respectivo ante la aseguradora.

No obstante, lo anterior en caso de que previo a la fecha que se fije por este despacho para retomar la diligencia, las partes se encuentren a paz y salvo respecto a las facturas

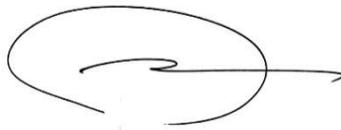
	GESTIÓN JURISDICCIONAL Y DE CONCILIACIÓN	CÓDIGO	JCFT08
	SUSPENSIÓN DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN	VERSIÓN	1
		FECHA	DD/MM/AA

objeto de la solicitud, se remitirá el desistimiento y las constancias de pago al correo jose.barreto@supersalud.gov.co.

Escuchadas las partes, el abogado conciliador, por ser procedente y visto el ánimo conciliatorio **SUSPENDE Y PRORROGA LOS TERMINOS DE LA PRESENTE AUDIENCIA** no sin antes informarles a las mismas, que la audiencia de conciliación se retomará de forma virtual y/o presencial en la fecha que se informará con posterioridad por la Dirección de Conciliación a los correos indicados en el presente documento y/o publicada en la página de la Superintendencia Nacional de Salud, sección eventos.

Se da por terminada la diligencia siendo las 4:20 p.m., del 2 de julio del dos mil veinticinco (2025),

EL CONCILIADOR



JOSE LUIS BARRETO INFANTE
ABOGADO CONCILIADOR
DIRECCIÓN DE CONCILIACIÓN
Superintendente Delegada para la Función Jurisdiccional y de Conciliación

	GESTIÓN JURISDICCIONAL Y DE CONCILIACIÓN	CÓDIGO	JCFT08
	SUSPENSIÓN DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN	VERSIÓN	1
		FECHA	DD/MM/AA

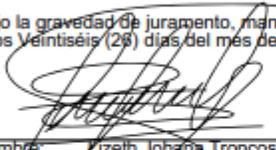
	PROCESO	GESTIÓN JURISDICCIONAL Y DE CONCILIACIÓN	CÓDIGO	JCFT25
	FORMATO	MANIFIESTO DE ACEPTACIÓN	VERSIÓN	1
			FECHA	25/04/2023

ENTIDAD 1.	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE DE CHAPARRAL, TOLIMA.
NIT.	890.701.459-4.
CORREO	cartera@hospital-sanjuanbautista.gov.co - gerencia@hospital-sanjuanbautista.gov.co - lizethtroncoso001@hotmail.com
ENTIDAD 2.	ASEGURADORA SOLIDARIA SOAT
NIT.	860524654
CORREO	NOTIFICACIONES@SOLIDARIA.COM.CO
CELULAR	
EXPEDIENTE NURC.	20255100011162162-

Yo, **LIZETH JOHANA TRONCOSO LUGO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.110.540.883 expedida en la ciudad de Ibagué, Tolima, en calidad de **APODERADA ESPECIAL** de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE DE CHAPARRAL, TOLIMA**, identificada con el NIT- 890.701.459-4, bajo los parámetros establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud para la realización de audiencias de conciliación extrajudicial en Derecho mediante el uso de herramientas tecnológicas y de las comunicaciones y/o de forma presencial o mixta, en concordancia con lo establecido por la Ley 2220 de 2022 y demás disposiciones concordantes, manifiesto al señalar con una X la opción más acorde a nuestra situación:

Y Nuestra intención de **COMPARECER MEDIANTE EL USO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS**, a la audiencia de conciliación en la hora y fecha notificada, para lo cual suministramos los datos de contacto que arriba se mencionan; encontrándome con la disponibilidad de instalar teams o cualquier otra herramienta que sugiera el o la conciliadora (zoom, Google meet e.t.c.), para el desarrollo de la audiencia en el evento de no ser posible por dicha plataforma. Teniendo en cuenta que el número celular indicado debe constar de la aplicación WhatsApp. Además de contar con el acceso al correo electrónico que se suministrará, con el propósito de recibir y enviar la información que se requiera en el desarrollo de la audiencia. Aceptando los términos en el procedimiento y la suscripción de la constancia del resultado de la audiencia exclusivamente por el conciliador, al igual que del acta, previa lectura de esta y aprobación de las partes. Esto al no encontrarme citado de manera presencial en los casos excepcionales que dispone la entidad.

Bajo la gravedad de juramento, manifiestamos no contar con las Firmado en Chaparral, Tolima, a los Veintiséis (26) días del mes de Junio del Año Dos Mil Veinticinco (2025).


 Nombre: Lizeth Johana Troncoso Lugo
 Cédula: 1.110.540.883
 T.P. No. 287905

Página 1 de 1

Elaborado por: Yojana Jaqueline Reyes Alfonso Reyes – Directora de Conciliación. (19/07/2022)

Aprobado por: Luis Carlos Gómez Núñez – Superintendente Delegada para la función Jurisdiccional y de conciliación

Carrera 68A N° 24B – 10 Edificio Plaza Claro, Torre 3, pisos 4, 9 y 10,
 Bogotá www.supersalud.gov.co Bogotá – Colombia

	GESTIÓN JURISDICCIONAL Y DE CONCILIACIÓN	CÓDIGO	JCFT08
	SUSPENSIÓN DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN	VERSIÓN	1
		FECHA	DD/MM/AA

	PROCESO	GESTIÓN JURISDICCIONAL Y DE CONCILIACIÓN	CÓDIGO	JCFT25
	FORMATO	MANIFIESTO DE ACEPTACIÓN	VERSIÓN	1
			FECHA	25/04/2023

ENTIDAD 1.	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
NIT.	860.524.654-6
CORREO	notificaciones@gha.com.co
ENTIDAD 2.	
NIT.	
CORREO	
CELULAR	
EXPEDIENTE NURC.	

Yo Cristian Fabian Pulido Cruz, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1.057.466.550, en calidad de apoderado sustituto de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, identificada con NIT (860.524.654-6) bajo los parámetros establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud para la realización de audiencias de conciliación extrajudicial en Derecho mediante el uso de herramientas tecnológicas y de las comunicaciones y/o de forma presencial o mixta, en concordancia con lo establecido por la Ley 2220 de 2022 y demás disposiciones concordantes, manifiesto al señalar con una X la opción más acorde a nuestra situación:

- Y Nuestra intención de **comparecer mediante el uso de herramientas tecnológicas**, a la audiencia de conciliación en la hora y fecha notificada, para lo cual suministramos los datos de contacto que arriba se mencionan; encontrándome con la disponibilidad de instalar teams o cualquier otra herramienta que sugiera el o la conciliadora (zoom, Google meet e.t.c.), para el desarrollo de la audiencia en el evento de no ser posible por dicha plataforma. Teniendo en cuenta que el número celular indicado debe constar de la aplicación WhatsApp. Además de contar con el acceso al correo electrónico que se suministrará, con el propósito de recibir y enviar la información que se requiera en el desarrollo de la audiencia. Aceptando los términos en el procedimiento y la suscripción de la constancia del resultado de la audiencia exclusivamente por el conciliador, al igual que del acta, previa lectura de esta y aprobación de las partes. Esto al no encontrarme citado de manera presencial en los casos excepcionales que dispone la entidad.
- Y Bajo la gravedad de juramento, manifestamos no contar con las herramientas o plataformas tecnológicas mínimas para la celebración de la audiencia de conciliación, ni con la capacidad de asistir de forma presencial al lugar citado, por lo cual **se solicita la fijación de una nueva fecha para celebración de audiencia y prórroga del término conciliatorio**, con el propósito de fijar una nueva fecha de audiencia, la cual no excederá los términos señalados en las normas precedentes, y comprometiéndonos a contar en una nueva oportunidad con herramientas tecnológicas necesarias o con la disposición de asistir de forma presencial.
- Y Nuestra intención de **comparecer presencialmente a la audiencia** de conciliación en la hora, fecha y lugar indicado por la Superintendencia Nacional de Salud; entendiéndolo que la comparecencia y modo de la contraparte no se sujeta a la voluntad de quien suscribe el presente documento, aceptando los términos en el procedimiento estipulados por la Superintendencia Nacional de Salud.

Firmado en Tunja a los (2) días del mes de julio(07) de 2025 (escriba año).



Nombre: Cristian Fabian Pulido Cruz
Cédula: 1057466550 de Ramiriquí
T.P. No. 394.907 del CSJ

Elaborado por: Yojana Jacqueline Reyes Alfonso - Reyes - Directora de Conciliación. (19/07/2022)

Aprobado por: Luis Carlos Gomez Nuñez - Superintendente Delegada para la función Jurisdiccional y de conciliación

Página 1 de 1

Carrera 68A N° 24B - 10 Edificio Plaza Claro, Torre 3, pisos 4, 9 y 10, Bogotá
www.supersalud.gov.co Bogotá - Colombia